ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 22640001 DE 2025, SUSCRITA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS ELECTROMECÁNICOS Y AUTOMATIZACIONES S.A.S. - SHINEMA SAS

Los suscritos, **MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.704.888, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera encargada mediante Resolución No. 22 del 15 de mayo de 2026, quien actúa como Ordenadora del Gasto de acuerdo a Resolución No. 042 de 2025, de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **ANDREA HERRERA CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.266.687, actuando en nombre y representacion legal de la empresa **SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS ELECTROMECÁNICOS Y AUTOMATIZACIONES S.A.S. - SHINEMA SAS,** con NIT 830.066.251-7, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Adición y Prórroga a la Orden de Servicio No. **22640001**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la Imprenta Nacional de Colombia celebró la Orden de Servicio No. **22640001** con la empresa **SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS ELECTROMECÁNICOS Y AUTOMATIZACIONES S.A.S. - SHINEMA SAS,,** con NIT 830.066.251-7, representada por la señora **ANDREA HERRERA CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.266.687, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 48 TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN (NORMAL, REGULADO Y DE EMERGENCIA) Y LAS DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (650KVA) DE LA RED ELÉCTRICA INTERNA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.".

1. Que dicha orden se suscribió por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESO ($58.325.470) M/CTE,** incluido IVA y demás costos directos e indirectos,respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **603 del 21 de enero de 2026,** con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

2. Que el contrato cumplió con los requisitos de legalización al expedirse el Registro Presupuestal **600** del 26 de enero de 2026.

3. Que mediante memorando de fecha 16 de julio de 2026 radicado bajo el No. 202613600000693, el supervisor de la Orden de Servicio, solicita al Ordenador del Gasto, adicionar la Orden de Servicio No. 22640001, en los items 7 y 8 por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($30.402.120) M/CTE, IVA incluido, así como los demás costos directos e indirectos a que haya lugar, argumentando su solicitud así:

"4. SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se solicita la adición de la Orden de Servicio No. 22640001 por los siguientes conceptos:

Ítem 7. Suministro e instalación de luminarias: Se solicita la adición por concepto del suministro e instalación de treinta y una (31) lámparas industriales tipo luminaria UFO de 300W, con todos los materiales, accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y normal funcionamiento, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.015.952), IVA incluido.

Ítem 8. Mantenimiento preventivo de subestación eléctrica No. 2: Se solicita la adición para la ejecución del mantenimiento preventivo de la Subestación Eléctrica No. 2, que comprende el mantenimiento de celdas de media tensión y transformador tipo seco de 650 KVA, incluyendo termografía antes y después del mantenimiento, medición de resistencia de aislamiento de la acometida principal, limpieza y ajuste de torque, por un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.386.168), IVA incluido.

En consecuencia, el valor total de la adición a la Orden de Servicio No. 22640001 asciende a la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($30.402.120), IVA incluido, así como los demás costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme al siguiente detalle.

SERVICIO	Unidad de Medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Total Incluido IVA
Suministro e instalación de 31 lámparas industriales o luminarias UFO 300W. Con todos los materiales necesarios para su normal funcionamiento.	Unidad	1	$18.500.800	$22.015.952
Mantenimiento preventivo de subestación eléctrica No. 2. Incluye mantenimiento de celdas de Media Tensión y transformador de 650 KVA tipo seco. Termografía antes y después del mantenimiento, medición de resistencia de aislamiento de acometida principal, Limpieza, ajuste de torque.	Unidad	1	$7.047.200	$8.386.168

Así mismo, se solicita la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 22640001 hasta por (03) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente establecido, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades adicionales requeridas y el cumplimiento integral del objeto contractual".

4. Que la Subgerencia Administrativa y Financiera (E) a través del Grupo de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4611 del 21 de julio de 2026**, el cual respaldará la presente adición.

5. Que los contratos celebrados por la Imprenta Nacional de Colombia de conformidad con lo establecido en artículo 45 de la Resolución No. 002 del 25 de enero de 2023 se pueden

adicionar hasta en un cien (100%) por ciento de su valor inicialmente pactado y la extensión del plazo inicialmente pactado.

6. Que la Adición y Prórroga se celebra estando vigente la Orden de Servicio No. **22640001**.

7. Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente ADICIÓN y PRÓRROGA.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. **22640001**, hasta tres (3) meses, es decir, hasta el 25 de octubre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar la Orden de Servicio No. **22640001**, en los items 7 y 8, por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($30.402.120) M/CTE, IVA incluido, así como los demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad No. **4611 del 21 de julio de 2026**.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones de la Orden de Servicio No. **22640001**, que no hayan sido modificadas con la presente Adición y Prórroga continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación a la Orden de Servicio No. **22640001**, se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, para su legal ejecución se requiere de la existencia del Registro Presupuestal.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: Luz Celina Riascos – Analista Grupo de Adquisiciones.
Revisó: Angélica María Peña – Analista Jurídica Grupo de Adquisiciones
Revisó: Víctor Manuel Bohórquez Betancur – Coordinador Grupo de Adquisiciones.
Aprobó: María Eugenia Tovar Rojas - Ordenadora del Gasto - Subgerente Administrativa y Financiera (E) – Firma electrónica SECOP II.

Diario Oficial 1864-2026
COMUNICAR CON TRANSPARENCIA ES LA MEJOR IMPRESIÓN